



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca**

j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 6 N° 14a-42 Piso 2

Funza, Cundinamarca. Veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)

ORDINARIO LABORAL- 252863103001-2020-00489-00
DEMANDANTE: FABIO FERRUCHO HERNANDEZ
DEMANDADO: BARILKO LTDA.

Revisadas las presentes diligencias, el Despacho DISPONE:

REQUERIR a la apoderada de la parte demandante para que dentro del término de **DIEZ (10) DÍAS**, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente providencia, se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 14 de febrero de 2022 (pdf 20), toda vez que los documentos aportados (pdf 21) no cumplen con lo indicando en la mencionada providencia, toda vez que lo que se le solicitó fue el **correo electrónico** mediante el cual se notificó al demandado, y lo que se aporta al expediente corresponde a la colilla de envío de dicho mensaje de datos, lo que no fue solicitado.

Ahora bien, frente a las solicitudes elevadas en el memorial de impulso procesal (pdf 26), deberá tener en cuenta la apoderada que la petición de emplazamiento fue objeto de pronunciamiento en el auto en mención, por lo que deberá estarse a lo allí dispuesto. Además, por las razones indicadas en párrafo anterior, la apoderada no ha dado cumplimiento al requerimiento efectuado, carga con la cual debe cumplir el extremo demandante para así continuar con la etapa respectiva.

Secretaría, vencido el término anterior, ingrese las diligencias al despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,


MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE